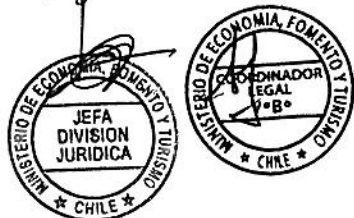




División Jurídica
GCV/111860715



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI"

SANTIAGO, 27 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 998

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Supremo Exento N° 1.046, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso interno 2014 para Actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con don Andrés Couve Correa, y con don Claudio Hetz Flores, Investigador Responsable e Investigador Responsable Suplente, respectivamente, del proyecto "INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA", el cual fue aprobado el 29 de diciembre de 2014, a través de Decreto Exento N° 1.046 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
27 NOV 2015
TERMINO DE TRAMITACION



Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

4.- Que, con fecha 20 de mayo de 2015, don Andrés Couve Correa, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa, la cual fue aprobada mediante carta de fecha 15 de junio de 2015, firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA – BNI

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 29 de septiembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Andrés Couve Correa**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.779.7885-8, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, y don **Claudio Hetz Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° 610.248.578-5, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.046, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el

financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica".

- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica – BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 20 de mayo de 2015, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta de fecha 15 de junio de 2015, firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1046, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 29 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1046, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Katia Trusich Ortiz para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 69, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto para Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el "INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI", por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 29 de marzo de 2016.

